Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1218.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de la Señorita Guillermina Villagrán Gómez.

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **GUILLERMINA MAGDALENA VILLAGRÁN GÓMEZ**, Cédula de Identidad Nº 1[redacted] Auxiliar de Párvulos del Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Convenio JUNJI–Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 04 de octubre de 2013 al 04 de octubre de 2014.

3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a contar del 02 de Febrero de 2015 hasta el 20 de Febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

LERA /NAM/ Apo.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE